

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.2. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Salud Pública y Materno-Infantil (450), aprobada en Consejo de Departamento de 18 de abril de 2018.

El Consejo del Departamento de Salud Pública y Materno-Infantil, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2018, ha acordado por mayoría absoluta la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- El Director del Departamento, que la presidirá.
- El Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- Un representante de cada Unidad Docente, siendo éste el Coordinador de la misma.
- Un representante del resto del personal docente e investigador.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado por mayoría absoluta, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- Informar la solicitud de permisos y licencias por estudios de sus profesores.
- Aprobar los contenidos básicos de los programas de las diferentes asignaturas que imparte el Departamento.
- Proponer los miembros del Departamento que hayan de formar parte de las Comisiones de los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, así como de la selección del profesorado contratado conforme al artículo 48 de la LOU y las normas de la Comunidad de Madrid.
- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y resolver sus reclamaciones en el ámbito de competencias del Departamento.
- Informar sobre la supresión o el cambio de denominación o categoría de una plaza vacante perteneciente al profesorado de los cuerpos docentes universitarios, sobre la contratación de profesores, sobre el reconocimiento de honores a personas relacionadas con el área de conocimiento del Departamento, sobre las propuestas de creación, modificación o supresión de Facultades, Escuelas, e Institutos Universitarios de Investigación y, en general, en cualquier otro supuesto en que así se especifique en estos Estatutos .
- Informar sobre los planes de estudios en los que imparta docencia del departamento, respecto a las áreas de conocimiento que le sean propias o afines.
- Informar la adscripción de los profesores a Centros e Institutos Universitarios de Investigación según lo regulado en el Título 11 de los Estatutos de la UCM.
- Informar la concesión de venias docentes del profesorado en los Centros de enseñanza universitaria adscritos a la UCM.
- Proponer el nombramiento de Profesores y Colaboradores Honoríficos.
- Cualquier otra función que al Departamento le asigne la normativa vigente y que el Consejo del Departamento, a su vez, le delegue.

Sus acuerdos serán alcanzados por mayoría absoluta. Aquellos acuerdos en los que no se alcance la mayoría deberán ser resueltos por el Consejo.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 3 de julio de 2018.- EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO, David Martínez Hernández.